

CONSTANCIA SECRETARIAL: Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021). A Despacho de la señora Juez, el presente proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral, bajo radicado No. 76-109-33-31-001-2016-00046-00, proveniente del Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia del once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dispuso **REVOCAR** la Sentencia No. 125 del veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferida por este Despacho Judicial. Sírvase Proveer.

LUISA FERNANDA MARIN CALERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 3-26, oficina 209, edificio Atlantis, Telefax 2400753
J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distrito de Buenaventura, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0136

Radicación: 76-109-33-31-001-2016-00046-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante: Linda Venus Mancilla Valencia
Demandado: Distrito de Buenaventura – Secretaria de Tránsito y Transporte

Vista la Constancia Secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, quien mediante Sentencia del once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dispuso **REVOCAR** la Sentencia No. 125 del veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferida por este Despacho.

SEGUNDO: Ejecutado este proveído archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sara Helen Palacios', written over a horizontal line.

**SARA HELEN PALACIOS
JUEZ**